

VISTO:

La situación planteada por el concesionario de servicio de botero; y

CONSIDERANDO:

Que en la epoca de creciente se instrumento un servicio gratuito para el traslado de personas.-

Que cesada la situación de emergencia se cree conveniente continuar con dicha prestación.-

Que analizado por la Honorable Junta de Fomento, ésta decidio por unanimidad otorgar una ayuda económica mensual de \$250.=, al personal que presta dicho servicio.-

POR ELLO

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1: Otorgar una ayuda económica de \$250.=(PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA), a quienes cumplan el servicio de botero.-

ARTICULO 2: Dicha suma se descriminará de la siguiente forma: \$200=(PESOS DOSCIENTO) para dos personas como titulares y \$50.=(PESOS CINCUENTA) para un suplente que reemplazará en los francos a los titulares.-

ARTICULO 3: Se fijan las tarifas por cruce: Tarifa General \$0,25.-(VEINTICINCO CENTAVOS)-Estudiantes \$0,15.-(QUINCE CENTAVOS)-Obreros (que crucen cuatro (4) o más veces diarias) \$0,15.-(QUINCE CENTAVOS).-

ARTICULO 4: Las tarifas fijadas no podrán ser variadas sin la expresa autorización del Municipio.-

ARTICULO 5: La presente solo tendrá vigencia hasta el día 31 de Diciembre de 1.992.-

ARTICULO 6: Regístrese, cominíquese y oportunamente archívese.-

CESAR E. MELCHIORI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

RAUL F. BENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JUAN R. LARROSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

MARIA J. OLANO
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

LUIS F. KIRPACH
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JOSE E. JACOBSEN
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JULIO C. OLANO